

531

trescientos treinta
y uno



INFORME LEGAL



trescientos treinta



Quito, 28 de agosto de 2020

INFORME LEGAL DEL AENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO PALMERAS II

PRIMER MACRO LOTE	
DESCRIPCION DEL INMUEBLE	LOTE DE TERRENO NUMERO UNO
PARROQUIA	ALANGASI
CERTIFICADO DE GRAVAMENES	CERTIFICADO No. 1166500/ TRAMITE 1060636
FECHA	12 DE AGOSTO DE 2020
LINDEROS	Norte.- Con terrenos de la ex hacienda La Cocha en 54.49m.
	Sur.- Calle principal del Barrio Las Palmeras en 69.35m.
	Este.- Lote Dos, en 214.66m.
	Oeste.- Terrenos de la Hacienda La Cocha en parte y de José Angel Chuquimarca en 194.72m.
SUPERFICIE	12.098,74m2.
PROPIETARIOS1.	MARIA FLORESMILA CHASIPANTA SINALLIN , viuda, quien comparece por sus propios derechos y por los que representa a nombre de su hermano menor de edad WILLIAM FREDDY CHUQUIMARCA CHASIPANTA, e hijos <u>MARIA MELIDA CHUQUIMARCA CHASIPANTA</u> JOSE FERNANDO CHUQUIMARCA CHASIPANTA JOSE MAXIMILIANO CHUQUIMARCA CHASIPANTA JOSE SIXTO CHUQUIMARCA CHASIPANTA ROSA MIRYAM CHUQUIMARCA CHASIPANTA ROSA CRISTINA CHUQUIMARCA CHASIPANTA <u>JUAN NELSON CHUQUIMARCA CHASIPANTA</u> ROSA WILMA CHUQUIMARCA CHASIPANTA
FORMAS DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES	2. Mediante escritura de compraventa y partición celebrada el 20 de abril de dos mil, ante el Notario Noveno Doctor Carlos Martínez, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 13 de febrero de 2003; celebrado entre María Isabel Lulluna Cargua y otros vende adjudican producto de la subdivisión del inmueble ubicado en Alangasí, sector Las Palmeras; Mediante autorización mediante oficio ZV-AL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, de fecha 30 de marzo del 2000, del lote se

UERB OFICINA CENTRAL: Gribaldo Miño s/n y Av. Ilaló. PBX: 3989300 ext. 22962 / 22965

subdivide en cinco lotes, aclarada Mediante escritura aclaratoria celebrada el 23 de octubre de 2002, ante el Notario *granda atamayo* Doctor *granda atamayo* Martínez, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el **13 de febrero de 2003**; celebrado entre María Isabel Llulluna Cargua y otros.

- 2.1. El Lote **UNO** se adjudica a FLORESMILA CHASIPANTA SINAILIN E HIJOS MARIA MELIDA, JOSE FERNANDO, JOSE MAXIMILIANO, JOSE SIXTO, ROSA MIRYAM CHUQUIMARCA, ROSA CRISTINA, ROSA WILMA, Y JUAN NELSON CHUQUIMARCA CHASIPANTA Y WILLIAM FREDDY CHUQUIMARCA CHASIPANTA. **Superficie.- 12.098,74 mt2**
- 2.2. Mediante Acta de Posesión Efectiva, otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito, Dr. Juan Villacis Medina, Encargado,, el 24 de julio del 2006, inscrita el **16 de agosto del 2006**, se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señora **Juan Nelson Chuquimarca Chasipanta**, a favor de sus hijos: Carmen Paulina y Henry Danilo Chuquimarca Alquina.
- 2.3. Mediante Acta de Posesión Efectiva, otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito, Dr. Juan Villacis Medina, Encargado, el 24 de julio del 2006, inscrita el **16 de agosto del 2006**, se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señora **María Melida Chuquimarca Chasipanta**, a favor de sus hijos: Rosa Elvira, Carlos Antonio, Edison Roberto, Angelica Elizabeth, Edith Margarita, y José Wladimir Sánchez Chuquimarca y del señor José Valerio Sanchez Velasco en calidad de cónyuge sobreviviente.
- 2.4. Con fecha 25 de Octubre de 2019 se inscribió la CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD DOCUMENTO número 657 de fecha 03 de Mayo del 2019, otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, de la cual consta que el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO en base al artículo 1 y 9 de la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, procede a corregir la superficie del Lote 55 situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, siendo la superficie real y correcta de 12119.02 m2. Predio No. 102240.

GRAVAMENES Y OBSERVACIONES

- Con fecha VEINTITRES DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, se presentó el Oficio Nro. 0914-JQPP-0475-03-LCH, de junio tres del dos mil cuatro, enviada por el señor Juez QUINTO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL No. 0475-2003, que sigue esa judicatura, en contra de GLADYS PAULINA PAILLACHO CASTRO, EDWIN PATRICIO SARCHE LLAMATUMBI o EDISON SÁNCHEZ, CARLOS SARCHE o CARLOS SÁNCHEZ, MARCO GUANATAXI y EDWIN RAMIRO CANCAN ESPINOZA (pudiendo tratarse de un homónimo), por robo, se dispone la prohibición

	<p>de enajenar de los bienes de los imputados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, se presentó el télex oficial enviado por el señor Juez Décimo Cuarto de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal número 301-96-LMS, que sigue esa judicatura en contra de ANGELICA SANCHEZ (pudiendo tratarse de un homónimo), por tenencia ilegal de base de cocaína, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicados. • Con fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrito el oficio N° 338-JTPP, de quince de abril de mil novecientos noventa y tres, enviado por el señor Juez Tercero de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal N° 419-90, que sigue esa judicatura en contra de ANGÉLICA SÁNCHEZ, entre otros, por tráfico de cocaína, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicados hasta por un monto de doscientos salarios mínimos vitales generales por cada uno (pudiendo tratarse de un homónimo) <p>NO ESTA HIPOTECADO, NI EMBARGADO.</p>
--	--

SEGUNDO MACRO LOTE	
DESCRIPCION DEL INMUEBLE	LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO DOS
PARROQUIA	ALANGASI
CERTIFICADO DE GRAVAMENES	CERTIFICADO No. 1166498 / TRAMITE 1060632
FECHA	12 DE AGOSTO DE 2020
LINDEROS	<p>Norte.- Con terrenos de la ex hacienda La Cocha en 52.19m.</p> <p>Sur.- Calle principal del Barrio Las Palmeras en 66.50m.</p> <p>Este.- Lote tres en 212.84m.</p> <p>Oeste.- lote uno en 214.76m.</p>
SUPERFICIE	11.488.34m ² .
PROPIETARIOS	2. MARIA FLORESMILA CHUQUIMARCA LLULLUNA
FORMAS DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES	4. Mediante escritura de compraventa y partición celebrada el 20 de abril de dos mil, ante el Notario Noveno Doctor Carlos Martínez, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 13 de febrero de 2003; celebrado entre María Isabel Llulluna Cargua y otros vende adjudican producto de la subdivisión del inmueble ubicado en Alangasí, sector Las

	<p>Palmeras; Mediante autorización mediante plano SEIS EN CUARENTA Y CUATRO, de fecha 30 de marzo del 2000, el grande lote se subdivide en cinco lotes, aclarada Mediante escritura aclaratoria celebrada el 23 de octubre de 2002, ante el Notario Doctor Carlos Martínez, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 13 de febrero de 2003; celebrado entre María Isabel Llulluna Cargua y otros.</p> <p>5. El Lote DOS se adjudica a MARIA FLORESMILA CHUQUIMARCA LLULLUNA</p> <p>6. Con fecha 22 de Octubre de 2019 se inscribió la RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS, CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD, Documento No. 658 de fecha 03 de mayo de 2017, otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie, procede a regularizar la superficie del inmueble situado en la parroquia LA MERCED , de este cantón, de propiedad del MARIA FLORESMILA CHUQUIMARCA LLULLUNA, con número de predio: 5203468, quedando por lo tanto con la superficie real de 11013.25m2.</p>
GRAVAMENES Y OBSERVACIONES	NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR

TERCER MACRO LOTE	
DESCRIPCION DEL INMUEBLE	LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO TRES
PARROQUIA	ALANGASI
CERTIFICADO DE GRAVAMENES	CERTIFICADO No. 1166499 / TRAMITE 1060834
FECHA	12 DE AGOSTO DE 2020
LINDEROS	<p>Norte.- Con terrenos de la ex hacienda La Cocha en 58.72m.</p> <p>Sur.- Calle principal del Barrio Las Palmeras en 60.45m.</p> <p>Este.- Lote cuatro en 206.80m.</p> <p>Oeste.- lote dos en 212.84m.</p>
SUPERFICIE	11.588,34 mt2
PROPIETARIOS	<p>3. Cónyuges LUIS GONZALO BOCANCHO CHICAIZA y TATIANA CAROLINA CHUQUIMARCA MOROCHO</p> <p>4. ROBERT ANIBAL CHUQUIMARCA MOROCHO Y ALBA XIMENA MEJIA BALSECA</p>

325

trescientos veinte y ocho



<p>FORMAS DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES</p>	<p>4. Mediante escritura de compraventa celebrada el 7 de marzo de 2003, ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillón, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 7 de mayo de 2003; Rafael Alberto Chuquimarca Llulluna y María Emiliana Morocho vende a ROBERT ANIBAL CHUQUIMARCA MOROCHO Y ALBA XIMENA MEJIA BALSECA el Lote TRES, ubicado en Alangasí, sector Las Palmeras.</p> <p>5. Mediante escritura de comprar venta según escritura pública otorgada el 2 de septiembre del 2016, ante el Notario Sexagésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor. Luis Oswaldo Herrera Rueda, inscrita el 18 de octubre de 2016, Vicenta María Chamba Cumbicos, divorciada, vende el catorce punto cuatro por ciento de derechos y acciones del Lote TRES, ubicado en Alangasí, sector Las Palmeras. Habiendo adquirido por compra a Robert Anibal Chuquimarca Morocho Y Alba Ximena Mejía Balseca, el 8 de diciembre de 2009, ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillón, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 4 de junio de 2010 .</p> <p>6. Con fecha 25 de Octubre de 2019 la RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS, el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Representado por: FRANCISCO JOSE PACHANO ORDOÑEZ, en su calidad de Directora Metropolitana de Catastro, RESUELVE: Rectificar el error técnico de medida del Predio No. 5784964, clave catastral No. 2212306022, ubicado en la parroquia La Merced , del cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Robert Anibal Chuquimarca Morocho y otra, en el cual existe un excedente de 945.86m2, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 12534.20m2.</p>
<p>GRAVAMENES Y OBSERVACIONES</p>	<p>NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, EMBARGOS, NI PROHIBICIONES DE ENAJENAR</p>

CUARTO MACRO LOTE	
DESCRIPCION DEL INMUEBLE	LOTE DE TERRENO
PARROQUIA	ALANGASI
CERTIFICADO DE GRAVAMENES	CERTIFICADO No. 1166501 / TRAMITE 1060638
FECHA	12 DE AGOSTO DE 2020
LINDEROS	Norte.- Con terrenos de Benavides Chuquimarca, zanja al medio en una parte, en otra con el potrero San Luis

	<p>Sur.- Camino público.</p> <p>Este.- con zanja que separa terrenos de Benavides Chuquimarca.</p> <p>Oeste.- Con zanja que separa el camino de entrada al potrero San Luis de la Hacienda La Cocha.</p>
SUPERFICIE	15.000mts2
PROPIETARIOS	<p>3. JOSÉ FERNANDO CHUQUIMARCA CHASIPANTA JOSÉ MAXIMILIANO CHUQUIMARCA CHASIPANTA ROSA WILMA CHUQUIMARCA CHASIPANTA ROSA MIRYAM CHUQUIMARCA CHASIPANTA ROSA CRISTINA CHUQUIMARCA CHASIPANTA WILLIAM FREDY CHUQUIMARCA CHASIPANTA CARMEN PAULINA CHUQUIMARCA ALQUINGA HENRY DANILO CHUQUIMARCA ALQUINGA ROSA ELVIRA SANCHEZ CHUQUIMARCA CARLOS ANTONIO SANCHEZ CHUQUIMARCA EDISON ROBERTO SANCHEZ CHUQUIMARCA ANGÉLICA ELIZABETH SANCHEZ CHUQUIMARCA JOSÉ SIXTO CHUQUIMARCA CHASIPANTA José Valerio Sánchez Velasco en representación de sus hijos menores de edad EDITH MARGARITA SANCHEZ CHUQUIMARCA, y JOSE WLADIMIR SANCHEZ CHUQUIMARCA</p> <p>4. JOSE ANGEL CHUQUIMARCA</p>
FORMAS DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES	<p>4. Adquirido de la siguiente manera:1) EL CINCUENTA POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a los siguientes porcentajes: JOSEFERNANDO CHUQUIMARCA CHASIPANTA, el cinco coma cincuenta y cinco por ciento, JOSE MAXIMILIANO CHUQUIMARCA CHASIPANTA, el cinco coma cincuenta y cinco por ciento, JOSE SIXTO CHUQUIMARCA CRASIPANTA, el cinco coma cincuenta y cinco por ciento, ROSA WILMA CHUQUIMARCA CHASIPANTA el cinco coma cincuenta y cinco por ciento, ROSA MIRYAM CHUQUIMARCA CHASIPANTA, el cinco coma cincuenta y cinco por ciento, CHUQUIMARCA CHASIPANTA, el cinco coma cincuenta y cinco por ciento, WILLIAM FREDY CHUQUIMARCA CHASIPANTA; el cinco coma cincuenta y cinco por ciento, CARMEN PAULINA Y HENRY DANILO CHUQUIMARCA ALQUINGA; el cinco coma cincuenta y cinco por ciento; y ROSA ELVIRA, CARLOS ANTONIO, EDISON ROBERTO, ANGELICA ELIZABETH, EDITHMARGARITA Y JOSE WLADIMIR SANCHEZ CHUQUIMARCA, el cinco coma cincuenta y cinco por ciento, mediante donación hecha en su favor por la señora FLORESMILA CHASIPANTA SINAILIN, Viuda, según escritura pública otorgada el UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor. Gabriel Eduardo</p>

327
trescientos veinte y siete



Cobo Urquiza, inscrita el DIEZ DE FEBRERO DE 1965

5. Mediante escritura de compraventa celebrada el 22 de junio de 1965, ante el Notario Doctor Jorge Lara, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el **6 de julio de 1965**; la señora Rosa Elena Calisto vende a **JOSE ANGEL CHUQUIMARCA CARUA Y FLORESMILA CHASIPANTA SINAILIN** un lote ubicado en Alangasí, sector Las Palmeras. **Superficie: 15.000mts2**

5.1. Mediante escritura de Posesión Efectiva otorgada el 24 de julio de 2006, inscrita en el Registro de la Propiedad el **16 de agosto de 2006**, se concede la posesión Efectiva de los bienes de **José Ángel Chuquimarca Carua** a favor de sus hijos: José Maximiliano, José Fernando, José Sixto, Rosa Wilma, Rosa Miriam, Rosa Cristina, y William Fredy Chuquimarca Chasipanta y de la señora Floresmila Chasipanta Sinailín, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales y de sus nietos Carmen Paulina, y Henry Danil Chuquimarca Alquina, quienes comparecen por derecho de representación de su fallecido padre Juan Nelson Chuquimarca Chasipanta quien a su vez era hijo del causante y de sus nietos Rosa Elvira, Carlos Antonio, Edison Roberto, Angelica Elizabeth, Edith Margarita y José Wladimir Sanchez Chuquimarca quienes comparecen por derecho de representación de su fallecida madre María Mérida Chuquimarca Chasipanta quien a su vez era hija del causante.

6. Con fecha 23 de Octubre de 2019 se inscribió LA RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS, NO. 172-2017 dictada por el municipio del distrito metropolitano de Quito, con fecha 11 de mayo de 2017, la misma que ha sido debidamente protocolizada ante la NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DE QUITO, con fecha 13 de junio del 2017, mediante la cual SE RESUELVE: RECTIFICAR EL ERROR TÉCNICO DE MEDIDA DEL PREDIO NO. 5023302, CLAVE CATASTRAL NO.2222301001, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, DEL CANTÓN QUITO, EN EL CUAL EXISTE UNA DIFERENCIA DE SUPERFICIE DE 4107,29M2, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 19107,29M2

GRAVAMENES Y OBSERVACIONES

- con fecha VEINTITRES DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, se presentó el Oficio Nro. 0914-JQPP-0475-03-LCH, de junio tres del dos mil cuatro, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviada por el señor Juez QUINTO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL No. 0475-2003, que sigue esa judicatura, en contra de GLADYS PAULINA PAILLACHO CASTRO, EDWIN PATRICIO SARCHE LLAMATUMBI o EDISON SÁNCHEZ, CARLOS SARCHE o CARLOS SÁNCHEZ, MARCO GUANATAXI y

EDWIN RAMIRO CANCAN ESPINOZA (pudiendo tratarse de un homónimo) por robo, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los imputados.

- Con fecha DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, se presentó el télex oficial enviado por el señor Juez Décimo Cuarto de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal número 301-96-LMS, que sigue esa judicatura en contra de ANGELICA SANCHEZ (pudiendo tratarse de un homónimo), por tenencia ilegal de base de cocaína, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicados.
- con fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrito el oficio N° 338-JTPP, de quince de abril de mil novecientos noventa y tres, enviado por el señor Juez Tercero de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal N° 419-90, que sigue esa judicatura en contra de ANGÉLICA SÁNCHEZ, entre otros, por tráfico de cocaína, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicados hasta por un monto de doscientos salarios mínimos vitales generales por cada uno (pudiendo tratarse de un homónimo).

NO ESTÁ HIPOTECADO, NI EMBARGADO

QUINTO MACRO LOTE	
DESCRIPCION DEL INMUEBLE	LOTE DE TERRENO
PARROQUIA	ALANGASI
CERTIFICADO DE GRAVAMENES	CERTIFICADO No. 1179025 / TRAMITE 1070065
FECHA	27 DE AGOSTO DE 2020
LINDEROS	Norte.- Con terrenos de Nestor Chuquimarca Sur.- Con terrenos de Benavides Chuquimarca. Este.- con camino público. Oeste.- Con una quebrada y zanja que divide al potrero San Luis.
SUPERFICIE	2 Hectáreas 20 áreas
PROPIETARIOS	2. MARIA CHUQUIMARCA
FORMAS DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES	2. Mediante adjudicación según acuerdo y convenio protocolizado el 13 de enero de 1964, ante el Notario Dr. Jorge Lara, inscrita el 27 de enero de 1964, la señora Rosa Elena Calisto propietaria de la hacienda la Cocha adjudica a favor de MARIA CHUQUIMARCA un Lote de terreno de una Superficie de 2 Hectáreas 20 áreas, situado en la parroquia La Merced,

	<p>antes Alangasí.</p> <p>2.1. Mediante Testamento, otorgada ante el Teniente ^{grande} Por ^{de} Dr. ^{Dr.} Luis ^{Luis} Vargas ^{Vargas}, Parroquia Alangasí, el 30 de Junio del 1975, inscrita el 3 de septiembre del 1975, donde dispone de los bienes de la Testadora María Magdalena Chuquimarca Cecilia, a favor de sus hijos adoptivos MARIA OLGA ANGO CHASIPANTA, CRISTOBAL ALQUINGA, JOSE ANGO, Y JOSE RAMIRO, distribuyendo el inmueble de 2Ha y 20 áreas, entre sus 4 hijos adoptivos:</p> <p>2.2. Mediante Sentencia de Posesión Efectiva, dictada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el 13 de mayo del 1998, inscrita el 29 de mayo del 1998, se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señora José Manuel Ango Chuquimarca, a favor de sus hijos: MARIA MAGDALENA, Y MARIA MARGARITA ANGO LLULLUNA.</p> <p>2.3. Mediante Acta de Posesión Efectiva, otorgada el 16 de octubre del 2002, en la Notaría Séptimo del cantón Quito Dr. Luis Vargas, , inscrita el 28 de enero 2003, se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor Cristóbal Alquinga Chuquimarca, a favor de sus hijos: Jacqueline María, Marco Vinicio, Hugo Edmundo, Carmen Amelia, y María Eugenia Alquinga Chasipanta; y como cónyuge sobreviviente María Salome Chasipanta Ango.</p>
<p>GRAVAMENES Y OBSERVACIONES</p>	<ul style="list-style-type: none"> Con fecha VEINTE Y TRES DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y OCHO minutos, se presentó el auto de DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, dictado por el señor Juez SEGUNDO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 419-2008-RL, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue MARÍA SALOMÉ CHASIPANTA ANGO y JACQUELINE MARÍA ALQUINGA CHASIPANTA, en contra de LUCILA CHUQUIMARCA CECILIA en su calidad de heredera de MARÍA MAGDALENA CHUQUIMARCA CECILIA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de un INMUEBLE sin número ubicado en la calle sin nombre, intersección con la calle César Chiriboga, barrio Las Palmeras, Parroquia de LA MERCED (antes parroquia de Alangasi) <p>NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES, PROHIBICIONES DE ENAJENAR O EMBARGOS.</p>

DR. FERNANDO QUINTANA
RESPONSABLE LEGAL